

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

En virtud de lo dispuesto por Orden de 1 de agosto de 1959, esta Dirección General ha señalado el día 6 de octubre de 1959 a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 12 viviendas en los terrenos de "Valgranda", en el puerto de Avilés, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón, cuatrocientas sesenta mil setecientos noventa y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (1.460.797,62).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de junio de 1911, modificada, en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del puerto y ría de Avilés.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 de septiembre de 1959, en la Jefatura de Puertos de la provincia de Oviedo (Gijón), en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con 6 pesetas de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre

cerrado en cuya portada se consignará la licitación correspondiente a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de veintiséis mil novecientos doce pesetas (26.912), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando el resguardo en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripciones en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquéllas, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la

documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de agosto de 1959.—
El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de calle de, número, según documento de identidad número expedido por, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de y las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con

estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra la cantidad de pesetas, céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha, y firma del proponente).

COMISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO.

Grupo de puertos de Lugo

ANUNCIO

Aprobado por Orden Ministerial de fecha 31 de diciembre de 1958 el reajuste de tarifas de los servicios directos en los puertos de Vegadeo, Castropol y Figueras adscritos al Grupo de puertos de Lugo, y autorizada su puesta en vigor por O.M. de 1 de agosto de 1959, se pone en conocimiento de los usuarios que las tarifas modificadas aún no implantadas entrarán en vigor a los diez días naturales de la publicación del presente anuncio.

Las tarifas modificadas y sus reglas de aplicación obran en las oficinas de este Grupo para conocimiento público.

Lugo, 19 de septiembre de 1959.—
El Ingeniero Director, Fernando Insausti Lastagaray.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente providencia en el recurso contencioso administrativo que sigue:

Oviedo, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por los recurrentes Sagrario González García, y en su nombre y representación el Procurador señor Vigil García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autorizó a don Valentín Fernández García, para construir edificio en el Parque del Marqués de Estella o calle de Cuba: contra cuyo acuerdo fue interpuesto recurso de reposición que fue desestimado en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; publíquese el edicto correspondiente y reclámese el expediente administrativo.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García.

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente providencia en el recurso contencioso administrativo.

Oviedo, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Luis Rivaya Riaño en nombre y representación de don Domingo López Alonso, contra acuerdo del Jurado provincial de Expropiaciones de 17 de junio de 1959, por el que se valoró la parcela número cinco del Barrio de la Luez de Avilés, reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que su publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 259 de 1959, por hurto, contra Covadonga García Díaz, de 26 años, casada, sus labores y domiciliada en las chabolas de Balsera, y actualmente en ignorado paradero se dictó providencia con fecha catorce del pasado mes de agosto declarando firme la sentencia recaída, y se diese vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará al señor Fiscal municipal y expresada Covadonga García Díaz.

Tasación de costas

Derechos devengados en favor del Estado, con anterioridad al primero de julio último, 26,35 pesetas.

Tasa judicial, ejecución de sentencia, artículo 29 del Decreto de 18 de junio último, 30 pesetas.

Tasa judicial Disposición Común a todas las Tasas, 14.^a, o sean tres notificaciones a domicilio, 30 pesetas.

Gastos de locomoción A. judicial, 25 pesetas.

Media dieta, 75 pesetas.

Gastos de locomoción notificación de sentencia, 30 pesetas.

Media dieta señor Secretario, 100 pesetas.

Total s. e. u. o., 316,35 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de vista en forma a la condenada en ignorado paradero Covadonga García Díaz, expido el presente que firmo en Avilés, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este término, en demanda de acto de conciliación formulada por don Sixto Rodríguez Menéndez, Procurador de esta villa, en nombre

y representación de don José Rubio Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Parada la Vieja contra don Antonio Rubio García y otros de dicho pueblo, don Lorenzo Martínez y otros de Robledo de Taionas, y D. Donato Alvarez Rubio y otros de Cerezalíz, y con cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener parte o interés en la Braña de Frede, en términos de Parada la Vieja; ha mandado citar a dichas personas desconocidas o inciertas que puedan tener derecho en dicha Braña, para que como tales demandados comparezcan en el Juzgado Municipal de Cangas del Narcea, el día treinta del actual y hora de las once de la mañana, a celebrar el acto de conciliación acordado, para lo cual tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Municipal las copias de la demanda; apercibiéndoles que si no comparecen se atenderán a los perjuicios a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de citación a dichas personas inciertas, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente que firmo en Cangas del Narcea a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de este término don Manuel Alvarez Blanco en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue, por lesiones, contra Manuel Vega Collado, de 22 años, soltero, labrador, hijo de José y Honorina, cuyo último domicilio lo tuvo en Cien (Amieva), hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado para que el día treinta del actual y hora de las once comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Cangas de Onís, para asistir a la celebración del juicio, debiendo acudir al mismo con las pruebas que tenga.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Manuel Vega Collado, extiendo y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onís, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de instrucción número uno de esta villa

y su partido, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de cinco días a partir de la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, al denunciado Florencio Mayor del Parrón, de 25 años, casado, pintor, hijo de Florencio y Teodora, natural de Madrid.

Así se acordó en el sumario 562 de 1959, por raptor.

Gijón, a 15 de septiembre de 1959.
El Secretario judicial.

DE NOREÑA

Don Amaro Río Monte, Juez de Paz de esta villa de Noreña.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia:

En el Juzgado de Paz de la villa de Noreña y septiembre doce de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por el señor Juez de paz don Amaro Río Monte, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de la una y el señor Fiscal de paz en representación de la acción pública, y de la otra el acusado Salvador Fernández Velasco, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Málaga y con residencia accidental en esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre hurto de una bicicleta, y,

Fallo:

Que debo declarar y declaro: que el hecho perseguido y probado constituye la falta de hurto definida en el artículo 587 del Código Penal: 2. que el acusado Salvador Fernández, es el autor de dicha falta. 3. que la pena aplicable es de la de cinco días de arresto. 4. que dicho Salvador, es responsable civilmente de la expresada falta debiendo indemnizar los perjuicios ocasionados, previa tasación en ejecución de sentencia, y costas del juicio, declarándose el derecho a la restitución al Antonio Abad de la bicicleta depositada en el Cuartel de la Guardia Civil de San Vicente de la Barquera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mandó y firmo.—A. Monte.—Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Juzgado de Paz de Noreña.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al de-

nunciado cuyo domicilio se ignora: autorizo el presente en Noreña, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

DE OVIEDO

EDICTO

El señor Juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha dictado sentencia en el juicio de faltas, por hurto, seguido contra Luis Morán Fernández, vecino últimamente de Trubia (Oviedo), y en la actualidad en ignorado paradero, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Santander, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Luis Morán Fernández mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Trubia, sobre hurto, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Luis Morán Fernández, a la pena de ocho días de arresto menor, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en Santander, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Robledor S. A. en solicitud de autorización para establecer en Penlès (Cangas del Narcea) una factoría de aprovechamiento de residuos de madera procedentes de sus explotaciones forestales.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Robledor S. A. para

la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª La instalación generadora de vapor no deberá entrar en servicio sin que sea previamente sometida a reconocimiento y prueba por personal técnico de esta Delegación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 15 de septiembre de 1959.
El Ingeniero Jefe.

Señor Gerente de "Robledor, Sociedad Anónima.—M. Pedrayes, 26, 2.º.—Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

30.000 metros cuadrados de parquet-baldosas; zócalos y tonelería, en cantidad imprecisa.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Tomás Botas y García - Barbón, vecino de Gijón, Avenida Calvo Sotelo, 26 se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 70 hectáreas de extensión que se denominará "El Siete", y sito en los parajes llamados El Collao y Cimiano, del término municipal de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el lado Norte de la casa propiedad de don Ángel Simón, situada en el lugar conocido por El Collao, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, en las cercanías de Pánes, partido judicial de Llanes. De punto de partida a primera estaca se medirán 100 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 700 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.400 metros en dirección Este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte; de quinta a primera estaca, se medirán 700 metros en dirección Oeste; quedando así cerrado el perímetro de las 70 hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.000.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Arbesú Nicieza, vecino de Colloto, calle Nueva Avenida, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, de 233 hectáreas de extensión que se denominará "Clavel", y sito en el paraje llamado Collada de Amieva y otros, parroquias de Amieva y San Román, del término municipal de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno a 100 metros al Sur de la margen derecha de la entrada de la cueva de La Trenza, situada en el paraje de La Trenza, que es referencia del permiso "Lealtad", número 27.690. Desde el punto de partida a primera estaca se medirán 400 metros

en dirección S. E.; de primera a segunda estaca, se medirán 300 metros en dirección S. O.; de segunda a tercera estaca, se medirán 700 metros en dirección S. E.; de tercera a cuarta estaca, se medirán 900 metros en dirección N. E.; de cuarta a quinta estaca, se medirán 500 metros en dirección N. O.; de quinta a sexta estaca, se medirán 700 metros en dirección N. E.; de sexta a séptima estaca, se medirán 1.400 metros en dirección N. O.; de séptima a octava estaca, se medirán 1.300 metros en dirección S. O.; de octava a punto de partida, se medirán 800 metros en dirección S. E.; quedando así cerrado el perímetro de las 233 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 28.992.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Constantino F. San Julián Baones, vecino de Gijón, calle de Electra, 18, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro manganesífero, de 384 hectáreas de extensión que se denominará "La Estrella", y sito en el paraje llamado Los Pallares, en la Sierra Moruña de Següenco, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Refiriendo los rumbos al Norte verdadero. Se tomará como punto de partida el centro del puente sobre el río Dobra, en la carretera de Riaño a Cangas de Onís, inmediato a la confluencia del río Dobra con el río Sella, concejo de Cangas de Onís (Asturias). Desde este punto de partida se medirán: primera estaca con rumbo E. v. se medirán 2.000 metros; de primera a segunda estaca, con rumbo N. v. se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca, con rumbo E. v. se medirán 1.600 metros; de tercera a cuarta estaca, con rumbo S. v. se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta estaca, con rumbo E. v. se medirán 1.400 metros; de quinta a sexta estaca, con rumbo S. v. se medirán 400 metros; de sexta a séptima estaca con rumbo O. v. se medirán 1.400 metros; de séptima a octava estaca, con rumbo S. v. se medirán 400 metros; de octava a novena estaca, con rumbo O. v. se medirán 1.600 metros; de novena a décima estaca con rumbo N. v. se medirán 1.000 metros; de diez a once esta-

ca, con rumbo O. v. se medirán 2.000 metros; de once a punto de partida, con rumbo Norte verdadero, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las trescientas ochenta y cuatro pertenencias y quedando sus direcciones referidas al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 28.983.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 7 de septiembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Concejo de Navia

Don Luis Alvarez Ortiz, solicitó autorización para proceder a la construcción de un muro de defensa en la margen derecha de la ría de Navia en el km. 332 Hm. 2 de la carretera Santander-Oviedo La Coruña, en el lugar denominado "La Isla" en el término municipal de Navia, procediendo al saneamiento de la marisma ganada al mar.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Puertos (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón), pudiendo durante dicho plazo presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la dependencia antes citada o ante la Alcaldía de Navia.

Gijón, 12 de septiembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

Convocatoria a oposición para proveer una plaza de Guardia Municipal

Habiendo acordado el Ayuntamiento la provisión, en propiedad, de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla del personal, y previa la autorización de la Junta Calificadora de Destino Civiles, se anuncia a oposición, por turno libre, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y con arreglo a las siguientes

BASES:

1.^a La plaza a que se refiere esta convocatoria está dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, incrementado por los emolumentos y demás derechos que le correspondan de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación.

2.^a Para tomar parte en esta oposición, será indispensable hallarse en posesión de los siguientes requisitos:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del citado Reglamento de Funcionarios.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de su cometido.

f) Tener una edad comprendida entre los 21 y los 45 años, en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá computarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo o cargo del Estado, provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición serán dirigidas al señor Alcalde Presidente, redactadas de puño y letra del interesado y reintegradas con arreglo a la correspondiente tarifa de la Ley del Timbre, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, computados a partir

del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.^a De conformidad con lo que preceptúa el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, será suficiente que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de recepción de instancias reservándose la presentación de documentos al aspirante que sea propuesto por el Tribunal como admitido. Dichos documentos serán acreditativos de cuanto hubiese expuesto en la instancia y no podrá dársele posesión si no cumple tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

5.^a Los exámenes de aptitud darán comienzo dentro del mes siguiente al en que terminen los tres meses a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciándose con diez días de antelación, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, el día y hora en que deberán empezar los ejercicios.

6.^a El Tribunal que ha de juzgar la oposición, estará integrado por el señor Alcalde, como Presidente, y como vocales, un miembro de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, y un delegado del profesorado oficial, actuando de Secretario el titular de la Corporación municipal.

7.^a Los aspirantes deberán someterse al examen de aptitud, que constará de dos ejercicios. El primero escrito consistirá en lo siguiente:

- Escritura al dictado.
- Resolución de operaciones aritméticas elementales.
- Redacción de un parte o denuncia.

Y el segundo oral que versará sobre:

- Conocimiento somero de las Ordenanzas municipales.
- Contestación a preguntas sobre idea general de la Organización del Municipio y obligaciones propias del cargo de Guardia Municipal.

8.^a La clasificación de ambos ejercicios se efectuará por el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder en uno y otro hasta el máximo de diez, considerándose admitido el aspirante que alcance el mayor coeficiente, determinado por el cocien-

te de dividir el total de puntos concedidos por el número de miembros que formen el Tribunal.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta unipersonal correspondiente.

9.^a El que resulte designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días siguientes a la notificación del nombramiento, adquiriendo todos los derechos y deberes inherentes al cargo, con sujeción a las Leyes generales y a los Reglamentos que tenga dictados el Ayuntamiento para su Régimen interior.

Castropol, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Concurso Vigilantes de Rentas y Exacciones

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso de dos plazas de Vigilantes de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el B. O. de la Provincia de 31 de julio, han sido admitidos a dicho concurso D. Manuel Artime Muñiz y D. Juan Casamayor Sarmiento.

La prueba de aptitud se celebrará a las once horas del día 7 de octubre en la casa Consistorial.

El tribunal estará integrado por el Sr. Alcalde, como Presidente; el Representante del Profesorado Oficial del Estado que designe el Excmo Sr. Rector y el Representante de la Dirección General de Administración Local, designado por la misma, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 7, 8 y 9 del Decreto de mayo de 1957.
Castrillón, 17 de septiembre de 1959.
El Alcalde.

DE VEGADEO

ANUNCIO

Formada la Cuenta-resumen y su liquidación de los ejercicios de 1945 y 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo término y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Vegadeo, 17 de septiembre de 1959.—El Alcalde.